San Salvador, 6 de octubre de 2026

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base en lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente de 2026, por la incorporación de recursos en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología hasta por la cantidad de US$131,000,000.00, de Préstamos Externos;** con el propósito de darle cobertura presupuestaria de forma oportuna a diversas operaciones estratégicas del Gobierno; por lo que en esta ocasión se requiere viabilizar la incorporación de fondos en el presupuesto vigente del mencionado ramo.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se de ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma: _____

DIOS UNIÓN LIBERTAD

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE EL SALVADOR

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA
MINISTRO DE HACIENDA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial
Hora: 11:24
Recibido el: 7-10-2026
Por: Martín

SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 6 de octubre de 2026

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base en lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente de 2026, por la incorporación de recursos en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología hasta por la cantidad de US$131,000,000.00, de Préstamos Externos;** con el propósito de darle cobertura presupuestaria de forma oportuna a diversas operaciones estratégicas del Gobierno; por lo que en esta ocasión se requiere viabilizar la incorporación de fondos en el presupuesto vigente del mencionado ramo; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

SECRETARÍA JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA
GOBIERNO DE EL SALVADOR

ADOLFO GERARDO MUÑOZ CISNEROS
SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA

LICENCIADO
JERSON ROGELIO POSADA MOLINA
MINISTRO DE HACIENDA
E.S.D.O.

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I. Que mediante Decreto Legislativo No. 483, de fecha 18 de diciembre de 2025, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 449, del 26 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio financiero fiscal 2026, por la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$10,555,580,928.00);

II. Que por medio del Decreto Legislativo No. 543, de fecha 9 de abril de 2026, publicado en el Diario Oficial No. 64, Tomo No. 451, de esa misma fecha, se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o funcionario que el designe, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta QUINIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$501,253,133.00), el cual fue aprobado mediante Decreto Legislativo No. 555, de fecha 21 de abril de 2026, publicado en el Diario Oficial No. 73, Tomo 451, del 22 del mismo mes y año y cuyos recursos están destinados a financiar la operación denominada "Programa Acelerar el Aprendizaje en El Salvador con Innovación Digital";

III. Que conforme a lo establecido en el artículo 2 del referido Decreto No. 543, los recursos del Contrato de Préstamo podrán utilizarse para apoyar acciones estratégicas del Gobierno, Obligaciones Generales del Estado que en sus distintas formas requieran fuente de liquidez y transferencias varias;

IV. Que con base a lo antes expuesto y con el propósito de darle cobertura presupuestaria de forma oportuna a diversas operaciones estratégicas del Gobierno, en esta ocasión se requiere viabilizar la incorporación de fondos en el Presupuesto vigente del Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología hasta por la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$131,000,000.00), por lo que, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente 2026, en los términos siguientes: en la Sección - A Presupuesto General del Estado, Apartado II- INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL, se incrementa en el Rubro de Agrupación 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, con la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US$131,000,000.00); asimismo, en el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, se incrementan sus asignaciones por un monto de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$131,000,000.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

A. En el Apartado II – INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL, se incrementa en el Rubro de Agrupación 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, así

Préstamo No. 9954-SV suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar la operación denominada "Programa Acelerar el Aprendizaje en El Salvador con Innovación Digital", aprobado por Decreto Legislativo No. 555, publicado en el Diario Oficial No. 73, Tomo No. 451, del 22 de abril de 2026.	$131,000,000

B. En el Apartado III - GASTOS, se refuerzan las asignaciones vigentes del Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, hasta por un monto de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$131,000,000.00).

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ...